

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2021-00829.

NOTIFICADO POR ESTADO No 149 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Respecto de la petición elevada por la ejecutante, señora LILI VALENTINA CAMACHO en memorial de fecha 23 de junio de 2022 (archivo Nro. 15), se dispone:

1) Frente a la solicitud que formula en el numeral 1°, se le informa que su petición radicada el 31 de enero del cursante año fue resuelta por el juzgado en auto del 3 de febrero de 2022, en el que claramente se le indicó que para ese momento no existían dineros consignados para este proceso; requiriéndose a la universidad autónoma de Colombia para que informara al juzgado si ya había consignado los montos que mencionó en su comunicación del 19 de enero de 2022, correspondiente al 50% del valor de la liquidación, indemnización, cesantías y demás emolumentos que percibió el ejecutado en dicha entidad.

2) Sobre la solicitud elevada en el numeral 2 del memorial inicialmente citado, procédase por la secretaría a informar si existen títulos consignados para el presente proceso.

De otra parte y respecto de la petición elevada por la ejecutante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 23 de agosto del cursante año, la misma debe estarse a lo inmediatamente ordenado; advirtiéndosele que para efectos de dar impulso al proceso, debe adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación del ejecutado.

De otra parte, procédase de inmediato por la secretaría a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto proferido el día 3 de febrero del cursante año, comunicando para el efecto lo allí ordenado al pagador de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA, en la forma allí indicada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **994245ee80b739d3af998d6cf53dbe6dc8ff2d1a7b03d38eaa33fd247d6398ba**

Documento generado en 08/09/2022 11:53:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**